

Procedida a dotar y Salas Capitulares de ella, a la qual se ha
vuelto cuenta por años los Venables. de lo referido el Conde
Inventado y Rejimiento de ella, como lo han de hacer y costar
en el referido para el dho. y Confesion de la. Con el dho. y
y de temeridad de servicio de Amigos. Mas, en la misma
los Señores. de D. Juan. Pablo de Leon y Barona. Abogado
de los Reales Consejos. Alcalde Mayor y Capitan de Guerra
de esta dha. Villa por. D. Caballero. Capitanes, que suman
van, y D. Antonio Mude. Procurador Sindico de la villa de
el Comun, y estando asi juntos acordaron lo siguiente.

Mesa de D. Ve hausto en este Ayuntamiento, junto a la dha. Iglesia
Gran Plaza de V. N. (que Dios guarde) Mandado Comunicar por
Señor Don Juan de los Señores del Real y Sacro Consejo de Indias
de Armas y Distingido por D. Manuel de Alapum, y Adam, Villaseca
tallo a fin, de que se celebren a Dios. Dho. Señor, las mas
sencillas y gratas por un mes cada una, y benigna
proteccion con que nos favorece, con el feliz dexto de la
Pareva de mi Casa y amada. Nueva España que asi
seboxifique, con puntual cumplimiento. Acordo esta
Villa, que los Señores D. Juan Castellano Ramos, y D. Juan
Jose de San Sebastian, por por quien el que con la dha. comp
tado se celebre, una Mesa Solemne, en que se junten
alla Divina Magestad, las mas devotas oraciones, cuantas
dese para ello. Con el Sr. Cura Parroco, y prometiendo lo
de modo que llegue a noticia de todos los Vecinos para
su Concurrencia.
Asi lo acordaron y firmaron Dho. Señores, y Procurador Sin
dico de la dha. Villa.

[Decorative flourish]

